

**REGISTRADO N° 523**

**Corresp. Expte. N° 1314/2014**

**BAHIA BLANCA, 09 de junio de 2014**

**VISTO:**

La necesidad existente en el Departamento de Matemática de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de Supervisión;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

**CONSIDERANDO:**

Los informes de las Direcciones de Registro y Control y de Programación y Control Presupuestario, mediante los cuales se informa la existencia de un cargo categoría 5 del Agrupamiento Administrativo vacante en el Departamento de Matemática;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad;

**POR ELLO,**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de Supervisión del Departamento de Matemática. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de OCHO MIL

CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS Pesos con 59/100 (\$ 8.496,59), más un adicional remunerativo bonificable de CIEN Pesos (\$ 100), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

**ARTÍCULO 2º:** Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

**Requisitos:**

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios Medios Aprobados
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de 12:00 a 19:00 hs., con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

**Condiciones Generales:**

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.
- Poseer conocimientos sobre el Estatuto de la UNS.
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).
- Conocimientos básicos de computación.
- Conocimientos de la Ley de Educación Superior.
- Conocimientos de la Ley de Procedimientos Administrativos- Ley N° 19.549.

**Condiciones Particulares:**

- Redacción propia para confección de resoluciones y notas en general. Conocimientos de gramática.
- Conocimientos generales sobre organización y funcionamiento del Departamento de Matemática.

**Función:** Jefe de Supervisión del Departamento de Matemática.

**Principales tareas a desarrollar:**

- Atención de alumnos, docentes y público en general.
- Manejo de los programas SIU-GUARANI, COMDOC, SIU DIAGUITA.
- Administración y tramitación de tareas vinculadas a:
  - Conocimientos sobre características de las carreras de grado y posgrado que se dictan en el Departamento.

- Excepciones, reválidas y equivalencias. Reconocimiento de equivalencias de materias realizadas por alumnos de la UNS en otras Instituciones de Educación Superior en el Exterior con convenio vigente o por programa de movilidad.
- Régimen de cursados, exámenes, materias de grado y posgrado.
- Materias extracurriculares. Materias optativas.
- Certificación de planes de estudios, programas, exámenes finales, parciales etc.
- Ingreso de Matemática para alumnos de las diferentes carreras. Etapas y formas de evaluación. Normativa general e interna y reglamentación sobre selección de docentes en las distintas etapas.
- Reglamento de la Actividad Estudiantil.
- Alumnos vocacionales.
- Becas Estimulo al Estudio.
- Conocimiento de modificaciones y actualizaciones de los planes de estudio. Incumbencias de título.
- Tutorías del Departamento de Matemática. Reglamentación interna.
- Inventario: centralización del inventario, altas, bajas y transferencias.
- Régimen de contrataciones. Carga de pedidos y control.
- Donaciones Departamento y Proyecto Grupo de Investigación.
- Régimen de Licencias del Personal Docente y No Docente.
- Régimen de incompatibilidades. Control de declaraciones juradas del personal.
- Colaboración en Concursos de Auxiliares de Docencia, incluyendo todas las instancias comprendidas en la sustanciación de los mismos.
- Gestión administrativa de viajes en el país y en el exterior: liquidación de viáticos, reintegro de gastos, normas de facturación, tramitación de autorización viajes al exterior, plazos y presentaciones pertinentes. Cambio de itinere. Seguimiento actuaciones de pago. Rendiciones.
- Posgrado: inscripción de alumnos a los cursos, ingreso al Departamento de Estudios de Postgrado, evaluaciones, actas de exámenes, defensa de tesis. Carreras de posgrado del Departamento. Reglamentación propia del Departamento.
- Provisión de información al personal docente, alumnos y público sobre cuestiones vinculadas con el Departamento y la Universidad.

Mayor información puede solicitarse en la Secretaría Administrativa del Departamento de Matemática, TE 0291-4595153. Correo electrónico: [jmcrespo@uns.edu.ar](mailto:jmcrespo@uns.edu.ar), [dmat@uns.edu.ar](mailto:dmat@uns.edu.ar).

**ARTÍCULO 3º:** Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 16 de junio al 07 de julio de 2014.

**ARTICULO 4º:** Fijar el período comprendido entre los días 08 y 18 de julio y del 04 al

05 de agosto de 2014 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad ([www.uns.edu.ar](http://www.uns.edu.ar), Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

**ARTICULO 5°:** En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

**ARTICULO 6°:** Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 14 de agosto de 2014.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 19 de agosto de 2014.

**ARTICULO 7°:** Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Miguel CRESPO (Legajo N° 10786), Daniel HERNANDEZ (Legajo N° 8518) y Betina UBEDA AGUILERA (Legajo N° 10499), como miembros titulares, y Nélica SCHIBERT (Legajo N° 4998), Rosana IGLESIAS (Legajo N° 5280) y Marianela VALLE (Legajo N° 11426), como miembros suplentes.

**ARTÍCULO 8°:** Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), la agente Lizette BERRONI como titular, y en calidad de suplente la agente Claudia MENDIBURO, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

**ARTÍCULO 9°:** El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

**ARTÍCULO 10°:** Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Dirección General de Economía y Finanzas, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----

Lic. Claudia LEGNINI  
Secretaría General Técnica

Dr. Guillermo CRAPISTE  
Rector